

Boletín Oficial

PROVINCIA DE LA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCION	Pesetas
Ayuntamientos menores de 500 habitantes; suscripción anual	75'00
Idem mayores de 500 habitantes y cabezas de partido, id. id.	100'00
Particulares, id. id.	100'00
Cámaras oficiales, id. id.	100'00
Juzgados de 1.ª Instancia y Comarcas, id. id.	100'00
dem de Paz y Juntas vecinales, id. id.	75'00

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no se excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1'50 pesetas. Los derechos de publicación de números extraordinarios o suplementos del BOLETIN OFICIAL serán convencionales.

Todo pago se hará por anticipado.

Número suelto: 0'75 pesetas

Atrasado: 1'50 pesetas

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Intervención de la Diputación a las horas de oficina

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Diputación Provincial de Palencia

Concurso para el suministro e instalación de una centrífuga hidroextractora y una lejadora desinfectadora para el Pabellón de Infecciosos y Hospital de la Ciudad Benéfico provincial

Hasta las doce horas del día 5 de Septiembre, se admitirán ofertas en el Negociado de Fomento de esta Diputación para el concurso antes mencionado.

Los pliegos conteniendo dichas ofertas se abrirán a las trece horas del mismo día.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado con la denominación «Para el suministro e instalación de una centrífuga hidroextractora y una lejadora desinfectadora para el Pabellón de Infecciosos y Hospital de la Ciudad Benéfico provincial de Palencia». En sobre aparte se presentará el resguardo que acredite haber constituido en la Caja provincial el depósito provisional de 2.000 pesetas.

La adjudicación se hará a la oferta que se considere más ventajosa, aunque no sea la más económica.

Esta adjudicación la hará el Pleno de la Diputación con informe del señor Arquitecto Director de las obras.

La casa adjudicataria suscribirá contrato con esta Diputación en el término de cinco días, a partir de la fecha en que se le notifique la adjudicación. Antes de suscribir el contrato el adjudicatario presentará justificantes de haber abonado los anuncios del concurso, honorarios

del Notario y resguardo de haber constituido la fianza definitiva en la cuantía del 4 por 100 del presupuesto adjudicado.

Palencia 14 de Agosto de 1950.— El Presidente, *B. Benito*.

Devolución de fianzas

Terminadas definitivamente las obras que seguidamente se relacionan, ejecutadas por sus contratistas que también se expresan, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos afectados por las obras, certifiquen si existen reclamaciones contra el contratista de las mismas, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir las certificaciones los señores Alcaldes a la Presidencia de la Excm. Diputación, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, transcurridos los cuales sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 14 de Agosto de 1950.— El Presidente, *B. Benito*.

Camino vecinal de Frómista a Villasarracino, destajista D. Juan Taramona, vecino de Salamanca.

Camino vecinal de Pedrosa a la C-615, destajista D. Felipe Santos, vecino de Frómista.

Camino vecinal de Santervás a Villarrrebejo, destajista D. Magin Perandones, vecino de Palencia.

Camino vecinal de Elecha, destajista D. Abraham de las Heras, vecino de Burgos.

Camino vecinal de Pomar, destajista D. Abraham de las Heras, vecino de Burgos.

Camino vecinal de Cardeñosa a Villamuera de la Cueva, destajista D. Antonio Fontán, vecino de Palencia.

Camino vecinal de Arbejal, destajista D. Julián Lores, vecino de Arbejal.

Camino vecinal de Amayuelas, destajista D. José Herrero Nieto, vecino de Villarramiel.

El Ilmo. Sr. Presidente por Decreto de esta fecha, acordado previo informe de la Sección de Gobierno y de conformidad con el Representante del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, ha resuelto como consecuencia de los datos facilitados por los Ayuntamientos cabezas de partido, que los precios a que han de abonarse las especies suministradas a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil transeúntes, durante el corriente mes, sean los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan 40 decagramos	1'44
Idem de cebada de tres kgs.	2'00
Idem de paja de seis kgs.	1'00
Q. m. de carbón mineral.	34'00
Idem id. de id. vegetal	111'00
Idem id. de leña	24'50
Kg. carne de vaca con hueso.	13'00
Idem de id. de carnero	12'50
Litro de aceite	8'60
Idem de vino	3'00
Idem de petróleo	1'60

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, y Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de Junio de 1934.

Palencia 9 de Agosto de 1950.—El Secretario accidental, *P. Catorn*.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

ANUNCIO

Don Víctor Illera Gaerlán, vecino de Astudillo (Palencia), en nombre y representación legal de sus hijos Víctor Manuel, Carlos, María del Carmen, José María, Piedad y Aquilino Illera Paisán, solicita del Ilmo. Sr. Ingeniero Director de esta Confederación la inscripción en los Libros Registros de aprovechamientos de aguas públicas de la Cuenca, de uno que utiliza las aguas del arroyo Madre, el que con sus características, se detalla seguidamente:

Nombre del usuario.— Víctor Manuel, Carlos, María del Carmen, José María, Piedad y Aquilino Illera Paisán.

Corriente de donde se deriva el agua, Arroyo Madre.

Término municipal donde radica la toma, Astudillo (Palencia).

Objeto del aprovechamiento.— Riego.

Título en que se funda el derecho del usuario.— Prescripción por uso continuo durante más de veinte años, acreditado mediante Acta de Notoriedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley de

7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consi- ren perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o corporacio- nes, ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor al- guno las que se presenten fuera de plazo o no estén reintegradas con- forme dispone la vigente Ley del Timbre.

Valladolid 9 Agosto de 1950.— El Ingeniero Director adjunto, *Lu- crecio Ruiz-Valdepeñas*. 1414

Cédula de notificación de embargo de inmue- bles a contribuyentes declarados en rebeldía

En Mantinos a 8 de Julio de 1950, el Agente Instructor de este expediente, estando abierta al pú- blico la Oficina recaudatoria de Con- tribuciones, procedo ante los testi- gos D. Mariano Rodríguez y D. An- drés Rodríguez a notificar a los deu- dores de este expediente, declara- dos en rebeldía, el embargo de in- muebles en que se ha hecho traba para responder de sus descu- biertos y recargos correspondientes a los ejercicios que luego se dirán, por los conceptos que se indican, dando al efecto ante dichos testigos lectura a la siguiente providencia y diligencias de embargo:

Providencia.— No habiendo sa- tisfecho los contribuyentes que a continuación se expresan sus descu- biertos para con la Hacienda más los recargos de apremio y cos- tas causadas, procédase inmediata- mente a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente a mi juicio para la realización de aquéllos, teniendo en cuenta lo dis- puesto en los artículos 86 al 90, in- clusive, del Estatuto de Recauda- ción vigente y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles, librese el oportuno mandamiento al señor Re- gistrador de la Propiedad del Par- tido, para la anotación preventiva de los embargos.

Saldaña 8 de Julio de 1950.— El Recaudador, *Mauro González*.

En cumplimiento a la providencia precedente, he procedido al embar- go de las siguientes fincas perte- necientes a los deudores que a continuación se relacionan:

Francisco de la Fuente: Una casa caída en el casco de Mantinos, calle Mayor, cuya medida superficial se ignora, linda derecha entrando Ca- yetano Villaiba, izquierda cuadra del pueblo y espalda Emiliano Bravo.

El Recaudador, *M. González*.— Los testigos, *Mariano Rodríguez*.— *Andrés Rodríguez*.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE PALENCIA

Relación de las transferencias de automóviles diligenciadas por esta Jefatura de Obras Públicas de Palencia durante el mes de Julio de 1950

Fecha en que se realiza la transferencia	Matrícula	Marca	Forma del vehículo	Servicio que realizaba	Servicio que va a realizar	CEDENTE		ADQUIRENTE	
						Nombre y apellidos	Población	Nombre y apellidos	Domicilio (población)
1 Julio	BU-3268	Hispano	Camión	Público	Público	Pedro de la Torre Ayuso	Tariego	Aniano Sánchez Moncayo	C. Tarazona, Palencia
7 »	CC-2621	Opel	Turismo	Particular	Particular	Domingo Jiménez Gutiérrez	Madrid	Manuel Martín García	Grijota
10 »	BU-1934	Chevrolet	Camión	Id.	Público	Ramón Díez García	Aguilar de Campó	Abraham Ramírez Ramos	Aguilar de Campó
10 »	S-2420	Citroen	Turismo	Id.	Médico	Abel Sánchez de Cos	Pestes	José Díaz Tejero	Carrión de los Condes
10 »	M-76024	Pontiac	Id.	Id.	Particular	Fernando de Asúa Sejornat	Madrid	Félix Herrero Díez-Quitjada	Q. de Llano, 24, Palencia
10 »	VA-3268	Opel	Id.	Id.	Público	Rey Manuel, S. en C.	Palencia	Francisco Vaquero Sahagún	Ronda Estudios, 5, ídem
10 »	P-534	Ford	Furgoneta	Id.	Particular	Ramón Martínez de Azcoitia	Idem	Pedro García Eliz	General Mola, 158, ídem
10 »	P-1369	Chevrolet	Turismo	Id.	Id.	Eladio Isasi Sagasta	Madrid	Hijos de Vicente Rubio	C. Xiquena, 3, Madrid
10 »	P-866	Hispano	Camión	Público	Id.	Modesto Herrero Sierra	Paredes de Nava	Ladislao Herrero Sierra	Paredes de Nava
10 »	SE-14975	Ford	Id.	Id.	Id.	Emilio Barón Sagullo	Idem	Julián Pradere Arzadiu	Saldaña
10 »	VA-2326	Citroen	Id.	Id.	Id.	Isaac Izquierdo Cortijo	Alar del Rey	Hilario Montero López	Támara
13 »	M-26653	Fiat	Camioneta	Id.	Particular	Vicente Benito Cuñado	Bilbao	Anastasio y Emiliano Yéboles	Barrio y Mier, 13, Palencia
16 »	S-7360	Citroen	Furgoneta	Particular	Id.	Ismael Castañeda Moreno	Población	Jesús García Aparicio	Boedo de Castrejón
16 »	Z-3726	Peugeot	Turismo	Id.	Público	Epifanio Caminero Gómez	Palencia	Martín Sandino Peláez	Saldaña
17 »	VA-2712	Chevrolet	Furgoneta	Id.	Particular	Ricarda Pinilla Putente	Guardo	Amilio Pérez Fernández	Guardo
20 »	LE-2313	Blitz	Camión	Público	Público	Ángel Fuertes Vélez	Palencia	Claudia Salsegundo	Casas del Hogar, Palencia
21 »	P-1060	Chevrolet	Turismo	Particular	Particular	Josefa del Olmo Sánchez	Valladolid	José Tegueira López	Dueñas
21 »	SS-3314	Citroen	Camioneta	Id.	Id.	Hijo de T. Gutiérrez	Idem	Enrique Arosa Ortiz	Avda. Simón Nieto, Palencia
27 »	M-80955	Fiat	Turismo	Id.	Id.	Manuel Polanco R. Navamuel	Palencia	Pedro Herrero Alonso	Buenavista
27 »	BA-5595	Opel	Id.	Id.	Id.	Conrado Alvarez Herreros	Madrid	Emiliana Hernández Sahagún	S. Juan de Dios, 3, Palencia
27 »	M-83970	Studebaker	Id.	Público	Público	Victoriano Intesta	Idem	Amador Pérez López	Torquemada
27 »	P-491	Ford	Camioneta	Id.	Particular	José Palencia del Rey	Villarramiel	Martín Lobejón Santos	Villarramiel
27 »	P-767	Fiat	Furgoneta	Particular	Id.	Pedro Valladolid Díez	Palencia	Daniel Vega Murillo	Toro (Zamora)
27 »	P-1421	Opel	Turismo	Id.	Público	Juan de D. Cruz Valero	Idem	Fidel Antolín Carbajo	M. Rivera, 17, Palencia
27 »	P-1910	Fiat	Furgoneta	Id.	Particular	Subasta Fiscalía Tasas	Idem	Antonio Tejedor Saucha	Avda. Valladolid, ídem.
28 »	BI-13236	M. A. N.	Camión	Público	Público	Basilio Herrero Alonso	Idem	Ángel Marcaida Tapia	M. G. Gimeno, 4, Bilbao
29 »	BI-7490	Austin	Camioneta	Particular	Particular	Francisco Alonso Cano	Paredes de Nava	Ignacio Zaldirbar Vilda	Carrión de los Condes
31 »	P-197	Ford	Furgoneta	Id.	Id.	Luis Jubete Gutiérrez	Herrera de Pisuerga	Macario Alvarez López	Riosmenudos

Palencia 1 de Agosto de 1950.—El Ingeniero Jefe, *S. Bravo*.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

REINTEGROS CUPO DEFINITIVO EJERCICIO DE 1947

El Ministerio de Hacienda, Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, me comunica lo siguiente:

«Con fecha 19 de Junio de 1950, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican, los cupos definitivos de compensación municipal que en el ejercicio de 1947 corresponde a los siguientes Ayuntamientos de esa provincia, así como las Diferencias a compensar en sucesivos pagos.

ORDEN	NÚMEROS REGISTRO	AYUNTAMIENTOS	Cupo definitivo		Cantidad anticipada		Diferencias a Compensar	
			PESETAS	CTS.	PESETAS	CTS.	PESETAS	CTS.
1	3526/50	Calzada de los Molinos...	10.462	93	12.690	00	2.227	07
		TOTAL.....	10.462	93	12.690	00	2.227	07

Importa la presente relación las figuradas diez mil cuatrocientas sesenta y dos pesetas noventa y tres céntimos, en concepto de cupo anual definitivo y dos mil doscientas veintisiete pesetas siete céntimos, como Diferencia a Compensar.

Los precedentes acuerdo y relación deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia, a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan, en su caso, interponer dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el art. 75 del Decreto de 25 de Enero de 1946.—V. I. remitirá un ejemplar del mencionado BOLETÍN OFICIAL a esta Dirección General, previa la comprobación de la exactitud de aquellas inserciones.—Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y notificación a los Ayuntamientos interesados.—Sirvase acusar recibo de la presente.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid 13 de Julio de 1950.—El Director general, P. D. (ilegible), Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: «Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas.—19 Julio 1950.—Registro General.—Salida H. L. números 1265.—Sr. Delegado de Hacienda en la provincia de Palencia.»

Las notificaciones que se remiten, para que sean cursadas, corresponden a los Ayuntamientos cuyas liquidaciones de los Presupuestos de 1947 fueron rectificadas a efectos de la fijación del Cupo Definitivo de Compensación del expresado ejercicio.

Lo que comunico a los Ayuntamientos interesados para su conocimiento y notificación, a los efectos precedentes.

Palencia 10 de Agosto de 1950.—El Delegado de Hacienda, P. S., *Francisco Maté*.

Distrito Minero de Palencia

Provincia de Palencia

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero, hace saber: Que, por el Ministerio de Industria y Comercio, han sido otorgados los siguientes permisos de investigación:

Número del Expediente	Nombre del permiso	Mineral	Hectáreas	Término municipal
2.815	Minex IV	Carbón	12.657	Santibáñez de la Peña, Castrejón de la Peña, Dehesa de Montejo, Respenda de la Peña, Mantinos y Villalba de Guardo.
2.836	Pernia	Hulla	114	Redondo
2.841	El Olvido	Antracita	105	Id.

Lo que, a los efectos del artículo 65 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se hace saber a los interesados y público en general.

Palencia 19 de Julio de 1950.—El Ingeniero Jefe, *Enrique A. de la Braña*.

1327

Servicio Provincial de Ganadería

Administración de Justicia

PROVINCIA DE PALENCIA

Mes de Julio de 1950

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

Enfermedad	MUNICIPIO	ANIMALES					
		Especie	Enfermos de mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Agalaxia o gsa.	Amusco	Ovina	»	110	»	70	40
Idem	Paredes de Nava	Id.	»	72	»	9	63
Fiebre Aftosa	Astudillo	Id.	154	250	»	»	404
Idem	Idem	Bobina	5	10	»	»	15
Idem	Palencia	Id.	14	»	14	»	»
Idem	Prádanos de Ojeda	Id.	»	40	34	»	6
Idem	Nogales de Pisuerga	Id.	»	36	25	»	11
Idem	Castrejón de la Peña	Id.	»	126	32	»	94
Idem	Villamediana	Id.	»	2	»	»	2
Idem	Idem	Ovina	»	3197	»	1	3196
Idem	Villada	Id.	»	322	151	»	161
Idem	Lantadilla	Id.	»	2016	1505	»	511
Idem	Idem	Bobina	»	7	5	»	2

Palencia 8 de Agosto de 1950.—El Jefe del S. P. de Ganadería, *MANUEL RABANAL*.

1403

Palencia

Requisitorias

José Manuel Rodríguez Rodríguez, de 24 años de edad, hijo de Andrés y María, natural de Ribadeo y hoy en ignorado paradero, comparecerá en el Juzgado municipal de Palencia en el término de diez días, con objeto de satisfacer el importe de la indemnización, reintegro y costas y cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 87 de 1950, seguido contra el mismo por estafa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarará rebelde de conformidad con lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Palencia 9 de Agosto de 1950. El Juez municipal, *Juan J. Ortega*.

1406

Pérez de los Ríos, Manuel, de 20 años, hijo de Manuel y Carmen, natural de Bilbao y vecino que fué de Palencia, ultimamente de la Legión; y Sáez Martínez, Jesús, de 17 años, hijo de Mariano y Liduvina, natural y vecino que fué de Santander, ambos en ignorado paradero, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia para constituirse en prisión que les ha sido decretada en el sumario que se les sigue en unión de otros con el número 303-947, por hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles los demás perjuicios consiguientes.

Palencia 4 de Agosto de 1950.

—*Jesús Sánchez Terán*.—El Secretario, *Manuel García*. 1388

Cédula de citación

Por la presente se cita y emplaza a Rufino Blanco de San Segundo, quincallero ambulante, para que comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, a fin de recibirle declaración y ofrecerle las acciones del procedimiento, dentro del término de diez días, en el sumario que se sigue con el número 268-950, por lesiones; bajo los apercibimientos de Ley, si no lo verifica.

Palencia 9 de Agosto de 1950.

—El Secretario judicial, *Manuel García*. 1410

Carrión de los Condes

Requisitoria

Amézua Ramos, Emiliano, de cuarenta y seis años de edad, viudo, pocero, sin domicilio fijo, hijo de José y Bernardina, natural de Cervatos de la Cueva, procesado en el sumario número 17 de 1950, por tentativa de robo y como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado, con el fin de practicar una diligencia judicial acordada, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado el que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta ciudad.

Dado en Carrión de los Condes a dos de Agosto de mil novecientos cincuenta.—(ilegible).—El Secretario, P. H., *Laureano de Paz*. 1408

Cédula de citación

Por la presente se cita a Luis Rodríguez Salces, de treinta y ocho años de edad, casado, industrial,

hijo de Francisco y Daría, natural de Torrelavega, domiciliado primeramente en San Cebrián de Campos, y con posterioridad en Burgos, calle Victoria, núm. 50, habiéndolo también residido en Palacios de Río Pisuegra (Burgos), cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Carrión de los Condes, al objeto de recibirle declaración y ser oído, acordada en sumario número 9 de 1950, que en dicho Juzgado se sigue por malversación y quebrantamiento de depósito, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar si no compareciere dentro de dicho plazo.

Dado en Carrión de los Condes a cuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, P. H., *Laureano de Paz.* 1409

Villada

Don Pedro Ballesteros del Corral, Secretario del Juzgado comarcal de Villada (Palencia).

Doy fe: Que en juicio de faltas por hurto número 29 del corriente año, tramitado en este Juzgado por denuncia de Fidela Madrigal Frechoso, mayor de edad, casada, y vecina de esta villa, contra María Álvarez Ríos, de dieciséis años, soltera, hija de Pedro y de Luciana, natural de León; de profesión ambulante y sin domicilio fijo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA.—En Villada a catorce de Julio de mil novecientos cincuenta, el señor don Luis Salamanca del Río, Juez comarcal de Villada y su comarca, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, por la supuesta de hurto, seguidos entre partes, de una como denunciante, Fidela Madrigal Frechoso, mayor de edad, casada, sus labores, natural de Mazuecos y vecina de esta villa, y de otra como denunciada, María Álvarez de los Ríos, de dieciséis años, soltera, natural de León, hija de Pedro (difunto) y de Luciana, de profesión ambulante y sin domicilio fijo, siendo parte el Ministerio Fiscal,

FALLO.—Que debo de condenar y condeno a la denunciada María Álvarez Ríos como autora responsable de una falta de hurto a la pena de ocho días de arresto menor que cumplirá en el Depósito Municipal de esta villa y al pago de las costas procesales causadas.

Que se haga entrega con carácter definitivo a la perjudicada Fidela Madrigal Frechoso, de la combinación de señora, una camisa, un pañuelo y dos bragas, que con carácter provisional le fueron entregadas con fecha 3 de Julio actual, y finalmente que teniendo en cuen-

ta el domicilio ignorado de la denunciada María Álvarez Ríos, se notifique a la misma el contenido de esta sentencia por medio de edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOLETIN OFICIAL de la provincia, al que se remitirá testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de aquélla.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.—*José Luis Salamancaqués.*—Rubricada.

Publicación: En la misma fecha ha sido leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó encontrándose celebrando audiencia pública, de que yo el Secretario doy fe.—*Pedro Ballesteros.*—Rubricada.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente testimonio, en Villada a diez y siete de Julio de mil novecientos cincuenta.—*Pedro Ballesteros.*—V.º B.º: El Juez comarcal sustituto, *I. Cardo.* 1314

Cervera de Pisuerga

Don Rafael Cano Sinobas, Juez de primera instancia de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hago saber: Que por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de don Miguel Rubio Casas, natural de Almería, de 78 años de edad, viudo, hijo de Antonio y de Teresa, de profesión Agente Comercial, el cual falleció en esta villa de Cervera de Pisuerga (Palencia), el día cuatro de Junio de 1950; y en su virtud se llama por este segundo edicto a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en este juzgado ha reclamarla dentro del término de veinte días, apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Cervera de Pisuerga 11 de Agosto de 1950.—*Rafael C. Sinobas.*—El Secretario judicial, *Teodoro González.* 1429

Administración Municipal

Saldaña

Anuncio de subasta

Debídamente autorizada por el Distrito Forestal, tendrá lugar en estas Consistoriales, el día siguiente hábil después de transcurridos veinte también hábiles, a partir de la fecha en que este anuncio sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un miembro de la Comisión Permanente que será designado por ésta y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la subasta de 82 chopos, sitios

en el picón de la pertenencia de este Ayuntamiento, bajo el tipo de licitación de 12.000 pesetas.

Los pliegos de proposición, ajustados al modelo que figura al final de las condiciones económico-administrativas fijadas por el Ayuntamiento, deberán presentarse en pliego reintegrado con póliza de 475, en esta Secretaría municipal y durante las horas de diez a catorce en los días comprendidos desde el siguiente al en que se publique este anuncio hasta el anterior a la celebración de la subasta, debiendo hacerlo en sobre cerrado, y aparte, presentarán documento que acredite haber constituido la fianza provisional para poder concurrir a la subasta.

Los pliegos de condiciones, modelo de proposición y demás documentos relacionados con la subasta se hallan de manifiesto al público, durante las horas de oficina, en esta Secretaría municipal.

Saldaña 12 de Agosto de 1950.—El Alcalde, *Francisco Gómez.* 1428

Alar del Rey

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos de cuanto disponen los artículos 243 y 331 del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales, se hace público que en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto el presupuesto extraordinario formado para atender a los gastos de aportaciones para construcción de un Grupo Escolar de dos clases para párvulos, obras de distribución de aguas para el abastecimiento de la población y pago del importe a mayores de lo presupuestado en las obras de Abastecimiento de Aguas, por un importe total de ciento noventa y un mil doscientas sesenta y cinco pesetas con noventa y nueve céntimos.

Aquellos que lo deseen pueden examinar dicho presupuesto y sus anexos y, en el plazo de quince días, presentar las reclamaciones que tengan por conveniente, haciéndolo ante este Ayuntamiento, que las dará el curso reglamentario.

Alar del Rey 9 de Agosto de 1950.—El Alcalde, *Felipe V. Vielva.* 1407

Dehesa de Romanos

EDICTO

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la construcción de un lavadero, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término en este Ayuntamiento para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 241 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 243 del referido Decreto.

Dehesa de Romanos 10 de Agosto de 1950.—El Alcalde, *Julio Roldán.* 1411

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

Aprobadas definitivamente las cuentas municipales

Boada.—1949. 1423
Capillas.—1949. 1425

Transferencia de crédito

Baños de Cerrato. 1412

Suplemento de crédito

Villamuriel de Cerrato. 1376
Palenzuela. 1383

Habilitación de crédito

Cisneros. 1422
Villeras. 1424

AVISO IMPORTANTE

La Administración de este BOLETIN OFICIAL ruega a los que remitan edictos y anuncios oficiales y particulares que sean a instancia de parte, para ser publicados en el mismo, designen persona en la Capital que responda del pago de los derechos de inserción.

Los edictos o anuncios que no contengan esta indicación dejarán de publicarse, declinando esta Administración toda responsabilidad por los perjuicios que de ello pudieran derivarse.

Timbre especial móvil en los anuncios

Conforme dispone el artículo 200 de la nueva ley del Timbre, los anuncios que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por mandato particular o judicial a instancia de parte, están sujetos al timbre especial móvil de UNA PESETA, el que debe adherirse al anuncio en un ejemplar del periódico. Por tanto se pone en conocimiento de los mandatarios que se cobrará mencionado timbre especial móvil, absteniéndose de adherirle al original, el que será cargado en factura al importe del anuncio.